

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, diciembre 10 de 2020.-

VISTO:

Estos antecedentes, relacionados con la propuesta de la Comisión Pro Solar de Artigas, para prestar homenaje a quien en vida fuera el Investigador **Juan Alberto GADEA NARANJO**, designando con su nombre una calle de Florida.

CONSIDERANDO:

- 1) Que Gadea nació el 14 de febrero de 1896, inscripto por su padre dos semanas después, en Minas;
- 2) Que sus padres fueron Juan Alberto Gadea Prego y Ercilia Naranjo Ferrer, se casaron en 1895 y tuvieron 6 hijos (tres varones y tres mujeres), de los cuales el historiador era el mayor;
- 3) Que el Historiador y su familia vivían una vida "trifulcada", viviendo en Casupá en el campo de su abuelo, en la casa de Ignacio (hijo) en Nico Pérez y en casas alquiladas en Montevideo, a donde mandaban a estudiar a los hijos;
- 4) Que Juan Alberto hizo primaria en una escuela particular del Prof. Francés M. Touyat y después fue al Seminario. Nunca estudió formalmente Derecho, pues no ingresó a la facultad, a pesar de haberse radicado en forma definitiva para esa finalidad;
- 5) Que trabajó en Ancap desde 1936 y fue uno de los primeros 100 funcionarios;
- 6) Que en la capital fue miembro del Centro de Estudios del Pasado Uruguayo y autor entre otros, de un trabajo que es lo mas completo relativo al lugar de nacimiento del Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres, determinando con precisión el lugar exacto en que nació en Montevideo, pero también de su vinculación con la zona de Casupá;
- 7) Que falleció en Montevideo el 8 de enero de 1981, muy cerca de cumplir 85 años, llegando a ser uno de los estudiosos mas serios y responsables, por lo que lo llamaron: "Maestro de Investigadores", dedicando sus mayores esfuerzos en hurgar sobre Artigas, con quien estaba emparentado, por lo que sus contemporáneos le llamaron "el historiador de Artigas";

8) Que fue un hombre generoso y desinteresado, perfeccionista cabal, lo que le impidió publicar muchos trabajos;

9) Que se pretende rendirle homenaje proponiendo su nombre para una calle de la ciudad como recuerdo a su invaluable aporte.

10) Que el Municipio de Casupá comparte el homenaje propuesto;

11) Que el Gobierno Departamental debe brindar homenaje a ciudadanos que, con su labor tanto han brindado a la comunidad;

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la Ley No. 9.515;

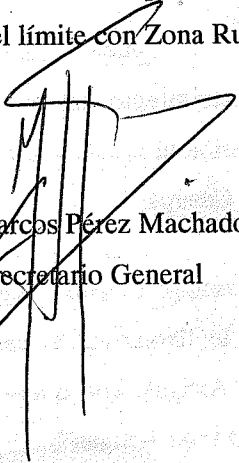
EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1) DEJASE sin efecto la resolución No. 4532/2016.

2) Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto:

Art. 1. Designase con el nombre de **Juan Alberto GADEA NARANJO**, a la calle de la ciudad de Florida, que inicia en la calle Mario Camps entre las Manzanas N° 117 y N° 130 extendiéndose en aproximadamente unos 200 metros entre las Manzanas N° 122 y N° 123 hasta el límite con Zona Rural.


Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General


Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

ACTA

10/20

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

214/20